



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 155-2023**  
**(versión pública por contener datos personales)**

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del día quince de mayo del año dos mil veintitrés.

I. El día dos del mismo mes y año que transcurre, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con Ref. 155-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información pública y datos personales consistente en:

*"Atentamente remito por medio de archivos adjuntos la documentación correspondiente de la participante MMVM, ya que ha fallecido por lo que entregue la documentación en la municipalidad correspondiente a fin de iniciar el proceso de la asignación del seguro por fallecimiento, por lo que les consulto si fue recibido y en qué tiempo podría recibir dicho beneficio".*

El día dos del mismo mes y año en curso se notificó al solicitante la admisión de su solicitud de acceso a la información pública y datos personales y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) se inició el trámite de la solicitud de información y datos personales remitiendo el requerimiento al Departamento de Desarrollo Social de este Ministerio, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día quince de mayo del mismo año, se recibió la respuesta al requerimiento en la que se proporciona respuesta al solicitante de acuerdo a lo siguiente: **"Conforme a la documentación en poder de la Institución, el proceso de asignación de seguro por fallecimiento debe ser validado en el Comité Intersectorial Municipal, por lo que con las documentación presentada se registrará el caso para que sea validado y posteriormente se tramitará el pago conforme al proceso de asignación de los recursos financieros"**.



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 155-2023**  
**(versión pública por contener datos personales)**

**II. Decisión del caso**

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **CONCEDER** al peticionante el acceso a la información pública y datos personales relacionada al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** al peticionante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación
- c) **HACER SABER** al peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de las veinticuatro horas posteriores a la remisión de esta comunicación.
- d) **HACER SABER** al peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la LPA y Arts. 82-83 de la LAIP.

  
**Roberto Molina**

Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local

